CONTRATO Nº 27/17

LCO (SBE) Nº 09/17 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219,, denominado en adelante, la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 23 de Octubre Nº 292 entre Guido Spano y del Maestro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (59521) 606.430, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 09/17 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 331.132**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta (SBE) N° 09/17, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 512, de fecha 31/07/2017; y su Resolución Modificatoria N° 585, de fecha 22/08/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	*1*	*IMPRESIÓN DE ETIQUETA DE SEGURIDAD*	.....	.....	*1*	*750.000*	*1.445.000*	*325*	*243.750.000*	*469.625.000*

El Monto Mínimo del Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (GS.243.750.000) IVA INCLUIDO, y***

El Monto Máximo del Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (GS.469.625.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PRODOC seguridad para documentos.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la
Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

1. Especificaciones Técnicas

ITEM N°	DESCRIPCIÓN
1	**Impresiones de etiqueta de seguridad (Etiquetas codificadas para la importación de productos vegetales para cajas de madera).** Etiquetas de seguridad en material polipropileno (BOPP), autoadhesivo, color blanco opaco, espesor de 60 micrones, tamaño 80mm x 40mm, la etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, grasa y temperatura ambiente de hasta 60º C, deben tener la capacidad de adherirse a sustratos como; madera, bolsas de papel, algodón, yute, polietileno y latas; con pegamento perdurable. Con impresión de datos variables, numeración correlativa alfanumérica y código de barra bidimensional (QR) con capacidad de control y trazabilidad. Fondo con micro patrones personalizados, reactivo a pincel especial que pinta el sustrato en una tonalidad de color rojizo si es auténtico con propiedad auto reversible, reactivo a trazo de metales. Logotipo o texto del SENAVE con efecto ópticamente variable a simple vista (no holográfico) según el ángulo de observación, mas tinta de seguridad transparente reactiva a la luz UV. Características que dificulten la reutilización de la etiqueta. Las etiquetas deben estar impresas con tinta de alta calidad y durabilidad.

Sistema de Reposición de Etiquetas

En caso de detectarse etiquetas defectuosas al momento de la entrega a los Usuarios del SENAVE, ya sea en el sustrato, numeraciones u otros elementos componentes de las Etiquetas, se informará en forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones debiendo el Proveedor reponer sin costo para la Institución, las etiquetas defectuosas numerando las mismas a partir del último número recepcionado por el SENAVE, procediéndose de manera sucesiva en cada caso hasta la venta total de las etiquetas adquiridas.

2. Plan de Entregas

Notificada la adjudicación y firmado el Contrato, la Contratante, emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final de los diseños y determinación de las cantidades por categorías, por la Dirección de Protección Vegetal - Dpto. de Cuarentena Vegetal, quien tendrán un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles a tal efecto, desde la solicitud del Proveedor.
El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20(VEINTE) días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.
El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según se indique en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la Calle Humaitá 145 Edificio Planeta I - Planta Baja – SENAVE (Oficina Central), - Asunción, de conformidad al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Fecha	Lugar entrega
1	Etiquetas de Homologación para envases de semillas botánicas. 1.445.000.	20 días hábiles desde la recepción de la Orden de compra	Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta Baja

Observación: Las solicitudes serán de cantidades mínimas, pudiendo en caso de necesidad institucional, solicitar mayores cantidades hasta la cantidad máxima establecidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo Dirección de Protección Vegetal, dependiente de la Dirección General Técnica, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,1% (cero coma un por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Agosto de 2017.-

PRODOC

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE